

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 4 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0123400

Por secretaría procédase a correrle traslado a la liquidación de crédito aportada en los términos del artículo 110 del C.G.P.

Una vez, se apruebe la liquidación de crédito, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales. (Artículo 447 del ibídem).

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

10 7 FEB. 2022